



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

### VISTOS:

La Carta N°018-2021-TSM ingresada con Hoja de Ruta SGR-022408 el 09 de noviembre de 2021 y la Carta N°010-2022-TSM ingresada con Hoja de Ruta SGR-006496 el 24 de marzo de 2022, presentadas por la apoderada de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**; el Memorando N°493-2022-GRC/GA-TESO del 12 de abril de 2022 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2367-2022-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2022 de la Oficina de Logística; el Memorando N°641-2022-GRC/GAJ del 17 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°4859-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°4814-2022-GRC/GRPPYAT del 19 de agosto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N°018-2021-TSM ingresada con Hoja de Ruta SGR-022408 el 09 de noviembre de 2021 y la Carta N°010-2022-TSM ingresada con Hoja de Ruta SGR-006496 el 24 de marzo de 2022, la apoderada de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, solicita el pago del servicio de alquiler de cámaras de video vigilancia - Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional del Callao, correspondiente al mes de noviembre de 2015, respecto a la Factura N°001-0004850 emitida el 09/12/2015 por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles), en atención al Contrato N°032-2015-Gobierno Regional del Callao de fecha 30.04.2015;

Que, mediante Informe N°272-2021-GRC/GGR/OSI del 01 de diciembre de 2021, la Oficina de Seguridad Integral, en atención al Memorandum N°6577-2021-GRC/GA-OL de fecha 19.11.2021 de la Oficina de Logística, informa a dicha Oficina en su condición de área usuaria que con fecha 21.12.2015 se emitió la Conformidad de Servicios correspondiente al mes de noviembre de 2015, dando cumplimiento a lo señalado en el Contrato N°032-2015-Gobierno Regional del Callao, recomendando se continúe con el procedimiento de reconocimiento y abono de créditos internos y devengados en el Gobierno Regional del Callao a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles) por el servicio de alquiler de cámaras de video vigilancia - Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional del Callao, correspondiente al mes de noviembre de 2015;

Que, mediante Memorando N°493-2022-GRC/GA-TESO del 12 de abril de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°1856-2022-GRC/GA-OL del 11 de abril de 2022 de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago correspondiente al mes de noviembre de 2015, respecto a la Factura N°001-0004850 emitida el 09/12/2015 por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles) en el periodo comprendido del 01/05/2015 al 12/04/2022, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°2367-2022-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2022, la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles) correspondiente al mes de noviembre 2015, en relación al Contrato N°032-2015-Gobierno Regional del Callao; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la mencionada empresa;



Que, mediante Memorando N°998-2019-GRC/GAJ del 19 de noviembre de 2019 y el Memorando N°641-2022-GRC/GAJ del 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 13 de mayo de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; indicando que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles); asimismo, recomienda que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras; así como el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorando N°4696-2022-GRC/GRPPYAT del 16 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído N°000799-2022-GRC/GGR del fecha 08 de agosto de 2022 de la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°4742-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N°4814-2022-GRC/GRPPYAT del 19 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°4076-2022-GRC/OL del 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4859-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000007057, por la suma de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles) correspondiente al mes de noviembre de 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Factura N°001-0004850 de fecha 09.12.2015, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por Oficina de Seguridad Integral, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente*



*cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Seguridad Integral, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** por el importe de S/ 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles), correspondiente a la la Factura N°001-0004850 de fecha 09.12.2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°272-2021-GRC/GGR/OSI de la Oficina de Seguridad Integral; el Informe N°2367-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°641-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4859-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N°4859-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000007057, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7057	5-18	0039	2.3.2.3.1.2	36,450.20

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**